



La descentralización federal

# Sin autonomía federal no hay participación real

Arturo Peraza, s.j.\*

La Constitución venezolana de 1999 apuesta por un proceso de descentralización federal como camino para construir una democracia participativa

**E**l ideal del Estado venezolano no es el de un Estado Unitario con autonomías relativas. Por eso tampoco es criterio fundamental de transferencia el mecanismo de desconcentración, ni tampoco la delegación de competencias, sino la descentralización y ésta en su perspectiva político territorial.

El federalismo venezolano se pretende cooperativo y ello supone algunas condiciones necesarias.

1. Cada entidad debe tener un ámbito propio de competencias claramente establecidas en el marco constitucional.

2. Debe ser claro e incondicional el mecanismo de traspaso de fondos del Poder Nacional a las entidades locales y deben establecerse sanciones en caso de incumplimiento.

3. Se requiere garantías a las competencias federales y esto pasa por la necesidad de consagrar una cámara federal, así como un mecanismo de participación de los estados en el proceso de modificación constitucional.

Además de ello, habría que agregar que la cooperación supone como paso previo la coordinación en igualdad de condiciones entre los entes federados y el ente federal, que luego va más allá de la misma coordinación para compartir procesos de planificación y ejecución.

Por descentralización federal entendemos un mecanismo que reconoce, a diversas entidades político-territoriales, un conjunto de competencias autónomas que pueden estar en condiciones de coordinación o cooperación con entidades superiores a nivel político territorial, siendo que tales competencias son establecidas y salvaguardadas constitucionalmente.

En Venezuela existen razones para que el camino de descentralización sea federal. Una de ellas es de tipo histórico. Hay una lucha de las provincias vs. el centro metropolitano, que puede ser referido desde nuestros albores como nación independiente y que genera eso que se ha llamado sentimiento federal.

Tal sentimiento federal, supone la necesaria autonomía que reclaman las distintas provincias y que se reflejan en principios de autogobierno y de libertad en el ejercicio de sus competencias. Por eso el federalismo también fue unido al sentimiento democrático y expresó la búsqueda y consecución de la participación.

Éstas fueron las razones que fundamentalmente asistieron a los diputados liberales que reflexionaron en torno al tema federal en la constituyente de 1858. El problema no sólo era de racionalidad económica y de efectividad (lo que se constituía de suyo en suficiente motivo), sino con el fin supremo de salvaguardar la libertad permitiendo la participación. Estas razones formalmente movieron el proceso insurgente de 1859 a 1863 en lo que se conoció como la Guerra Federal. En ellas la palabra federación aparece unida a fines de reivindicación social y de salvaguarda de la participación a través de un verdadero gobierno democrático.

Resulta llamativo que los procesos que se identifican con gobiernos de cortes autocráticos o dictatoriales tendieron en Venezuela a procesos de centralización del poder. Es el caso de Bolívar en 1819 en virtud de la situación de guerra. Es el caso de los gobiernos liberales de José Tadeo Monagas y los de finales del siglo XIX y muy especialmente de los gobiernos encabezados por Cipriano Castro, Juan Vicente Gómez y Marcos Pérez Jiménez.

A su vez, en muchos casos se tendió a crear un sistema doble: gobierno central y gobierno local fuertes, que dejan de lado, o muy debilitados, a los gobiernos regionales. Así pues, los gobiernos de cortes autocráticos, o no democráticos, parecen no estar en conflicto con estructuras locales participativas. Pero sí parecen estar reñidos con sistemas regionales participativos.

Una verdadera democracia participativa, en donde tanto el término democrático, como el término participativo, sean sustantivos, requiere tanto de la instancia local como regional para lograr un acertado equilibrio, evitando de esta forma el peligro de gobiernos autocráticos o plebiscitarios. No es verdad que la ausencia de un nivel intermedio ayude a acercar más el poder a los ciudadanos. Sólo configurando con claridad los tres niveles y acercando a la población la gestión de los asuntos públicos, se puede permitir una mayor participación de las comunidades y una mejor contraloría política y social, base de lo que reconocemos como democracia participativa.

La razón de esto puede estribar en que la descentralización federal, tanto a nivel regional como local permite y asegura un sistema poliárquico, condición necesaria del sistema democrático como pluralismo, que garantiza las posibilidades de participación.

Los argumentos anteriores nos hacen llegar a al conclusión de que es necesario un proceso de descentralización federal en Venezuela para que acontezca la democracia participativa.

- Es necesario porque, si la democracia participativa se funda en la deliberación incluyente y la búsqueda de consensos, se requiere a su vez de espacios locales donde los mismos ocurran.

- Permitir a los ciudadanos y sus organizaciones participar en las decisiones que los afectan, pasa porque las entidades locales sean verdaderos sujetos políticos, administrativos y financieros de sus procesos.
- Tal autonomía sólo es posible a través de la descentralización y ésta de carácter político-territorial.
- Este tipo de descentralización ha tenido en la historia venezolana un camino que la ha identificado con la idea de democracia, igualdad, participación, justicia, autogobierno. Este camino es el federalismo.
- El federalismo requiere el respeto garantizado constitucionalmente a cierto conjunto de autonomías del ente territorial federal en el marco de un sistema de coordinación y cooperación para lograr la unidad nacional.
- El federalismo venezolano requiere un régimen de tres niveles que garantizan el pluralismo y la participación. Un nivel central, uno estatal y uno municipal.
- La historia muestra que los gobiernos de corte autocrático han violentado dicho sistema estableciendo regímenes meramente centralistas o de dependencia entre el centro y las localidades evadiendo la democratización y fortalecimiento del nivel estatal.
- La Constitución de 1999 sostiene la necesidad de un régimen de descentralización federal para hacer posible el sistema participativo.

Pero si evaluamos el camino seguido en Venezuela veremos que el régimen federal ha sido dejado de lado por el legislador, quien ha irrespetado la autonomía de los estados e incluso de los municipios, a favor de un régimen de corte más bien centralista, con el peligro consecuente de reducir los espacios de participación.

Ello se evidenció en el conjunto de decisiones asumidas por la Asamblea Nacional, expresada en leyes y también por el Ejecutivo nacional en el ejercicio de sus competencias legislativas, a través de los diversos decretos leyes emitidos durante los años 2000, 2001 y 2008.

Así, tendríamos que decir que el ámbito de descentralización más bien se ha ido reduciendo en la práctica por vía de legislación. Esto nos lleva a preguntarnos por la coherencia del marco institucional venezolano, ya que el mismo afirma que el modelo democrático que se intenta desarrollar es el de una democracia participativa, pero su condición de necesidad está siendo negado, en la práctica, sistemáticamente.

\* Director de la revista *Sic*.